



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 139, fecha: viernes, 24 de Julio de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

### APROBACIÓN DEFINITIVA

**1883**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de fecha de 10 de marzo de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	PRESUPUESTO DE GASTOS	
	EN AUMENTO (NUEVA CREACIÓN)	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
6	INVERSIONES	2.250
	TOTAL EN AUMENTO	2.250

### FINANCIACIÓN

	PRESUPUESTO DE GASTOS	
	EN DISMINUCIÓN	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA



6	INVERSIONES	2.250
	TOTAL EN DISMINUCIÓN	2.250

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lupiana, 16 de julio de 2020. La Alcaldesa, Fdo. Blanca del Río Baños